

Modifican directiva de EsSalud sobre validación de certificados médicos particulares

Lima, martes 29 de marzo de 2022

Alerta Legal Laboral

MODIFICAN DIRECTIVA DE ESSALUD SOBRE VALIDACIÓN DE CERTIFICADOS MÉDICOS PARTICULARES

El 24 de marzo de 2022, se publicó en el Diario Oficial El Peruano la Resolución de Gerencia General N° 485-GG-ESSALUD-2022, por la cual se deja sin efecto el numeral 1 de la Res. N° 1063-GG-ESSALUD-2020. Este numeral autorizaba, de manera excepcional, la presentación de certificados médicos particulares emitidos fuera del plazo de 30 días, mientras dure la emergencia sanitaria a causa del COVID-19, concretamente permitía la presentación de:

- a) Certificados médicos emitidos treinta (30) días hábiles antes del inicio de la declaratoria de la emergencia sanitaria a nivel nacional por la existencia del COVID-19
- b) Certificados médicos emitidos durante la emergencia sanitaria a nivel nacional por la existencia del COVID-19

Los expedientes que hayan sido presentados antes de la vigencia de la presente Resolución deberán ser tramitados considerando la excepcionalidad establecida en la Resolución N° 1063-GG-ESSALUD-2020.

¿Cuál es la finalidad de la norma?

Dejar sin efecto el numeral 1 de la Resolución N° 1063-GG-ESSALUD-2020, que prescribía la posibilidad de presentar, en forma excepcional, certificados médicos particulares emitidos fuera del plazo de 30 días, durante la vigencia de la emergencia sanitaria.

¿A quiénes afecta?

A los empleadores y trabajadores que se encuentran dentro del ámbito de Ley N° 26790, Ley de Modernización de la Seguridad Social en Salud, y su reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 009-97-SA.

¿De qué manera los afecta?

A partir de su vigencia, para efectos de validar el certificado médico particular ante EsSalud, vuelve a regir la obligación de presentarlo dentro de los 30 días hábiles de otorgado.

¿Cuándo entra en vigencia?

La norma entra en vigencia el 25 de marzo del 2022.